



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2017-00391-01

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá mediante proveído de fecha 19 de diciembre de 2019, por medio del cual declaró bien denegado el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del ejecutado. En consecuencia, se dispone continuar con las diligencias.

2. Comoquiera que no se encuentra acreditado que el extremo ejecutado hubiere promovido incidente de nulidad ante el juzgado comitente, ni se observa causal de nulidad que invalide lo actuado dentro del presente despacho comisorio, se fija el **25 DE MAYO DE 2023 A LAS 9:00 AM** para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **50N-20122075**, ubicado en la **Avenida Calle 153 No 100-31 Interior 24 Apto 502 de la ciudad de Bogotá.**

Ofíciase a la Policía Metropolitana de Bogotá, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, a la Secretaría de Integración Social, la Personería y el Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal, todas de esta ciudad, informando la fecha y hora en la que se llevara a cabo la diligencia en mención con el objeto de que realicen el debido acompañamiento.

Secretaría, proceda a remitir las anteriores comunicaciones.

3. Se requiere a la parte interesada para que allegue, previo a la fecha señalada para la diligencia, el certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble objeto de entrega y/o escritura pública en la que consten los linderos del mismo.

4. Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias al Juzgado de comitente.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

PLF

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15dc3e009bad5952e7c96a70f9cc677b0055a0fb3c1bc6a61cfc3843059223b1**

Documento generado en 04/05/2023 05:25:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>